

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO	Nº
PROCESO	EJECUTIVO POR VISITAS
EJECUTANTE	YEISON GABRIEL RAMIREZ VASQUEZ
EJECUTADA	KELLY YULIETH ATEHORTUA SERNA
RADICADO	05-001-31-10-008-2022-00143-00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Por mandato del artículo 422 y 433 del Código General del Proceso, se hace procedente instaurar demanda ejecutiva por incumplimiento al acuerdo de visitas, y como se observa que el libelo genitor reúne los requisitos legales y el título aportado cumple con las exigencias de ley, es decir, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en el sentido de ORDENAR a la señora **KELLY YULIETH ATEHORTUA SERNA**, en calidad de madre de la menor MRA, quien detenta sus cuidados personales, proceda de manera inmediata a dar estricto cumplimiento a lo acordado mediante audiencia de conciliación celebrada en la Comisaría de Familia Comuna Sesenta – San Cristóbal de Medellín, el 14 de febrero de 2020, procediendo a permitir las visitas del señor **YEISON GABRIEL RAMIREZ VASQUEZ** a su menor hija, en los términos acordados en la mencionada diligencia.

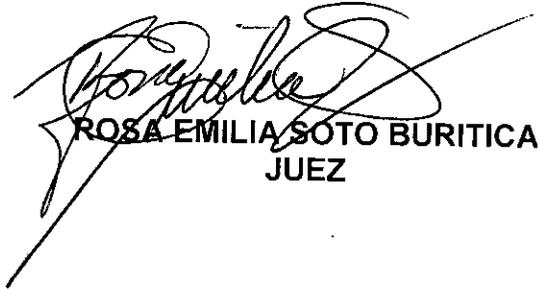
SEGUNDO: Imprimir el trámite del proceso EJECUTIVO señalado en el Título Único, Capítulo I, artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto a la parte ejecutada en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ordenar a la parte demandada que cumpla con la obligación contraída en el término de cinco (5) días o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo proponga excepciones. (Artículos 430, 431, 442 y 443 del Código General del Proceso).

QUINTO: RECONOCER personería a la estudiante de derecho JULIANA VARGAS ALVAREZ con cédula 1.053.007.075, para representar al ejecutante conforme facultad otorgada por el Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ